



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11336

Viernes 21 de Octubre de 2011

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 447- Dto. Nº 1658/11 - Reglamento de Funcionamiento de la Oficina
Anticorrupción 2-11

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 822, 1591, 1682 y 1684 11-12

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2011 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 01/11 SROE, 02/11
SROE, 7463/11 RRHH, 7464/11 RRHH 12-14
Procuración General
Año 2011 - Res. Nº 183 y 184 14-16
Secretaría de Pesca
Año 2011 - Res. Nº 329 16-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1089 17
Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº XIII-535, XIII-536, 536, 575, 577, 580, 581, 583, 592, 593, 595
a 600 17-19
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. Nº 191 y 192 19-20
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº III-67 20
Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-574, XXI-587, XXI-588 y XXI-589 20-21
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2011 - Res. Nº XVI-35 21

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2011 - Disp. Nº 111 21-22

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Pesca
Año 2011 - Disp. Nº 104 22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

LEY I Nº 447

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Anticorrupción.

TÍTULO I

Composición, Organización. Facultades

Capítulo I

Composición y Organización

Artículo 1º) La Oficina Anticorrupción, es un Organismo Administrativo con autonomía funcional dentro del ámbito del Poder Legislativo Provincial. Integran la Oficina Anticorrupción los funcionarios indicados en la LEY I Nº 267 (antes Ley Nº 5.130) y los demás cargos que designe el Fiscal Anticorrupción en virtud de lo establecido en el Art. 19 de la misma Ley.

DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 2º) Son funciones del Fiscal Anticorrupción, las establecidas en el art. 9º de la LEY I Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130). En cumplimiento de dichas funciones, se encuentra facultado para:

- a) Formular recomendaciones a los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados, Sociedades del Estado y Sociedades con participación Estatal Mayoritaria, a fin de que modifiquen actuaciones contrarias a la Convención Interamericana y de Naciones Unidas contra la Corrupción, como así que se corrija, toda otra irregularidad funcional, que aunque no resultare alcanzada por el ordenamiento administrativo o penal, resulten violatorios a principios rectores de la Administración Pública.-
- b) Ejercer la representación del cuerpo en las causas judiciales en las que intervenga la Oficina Anticorrupción, estando facultado para otorgar mandato al Secretario General de Investigaciones y los demás letrados de la Oficina Anticorrupción para que lo representen en dichas causas.
- c) Ejercer el poder disciplinario sobre el personal

bajo su dependencia contra las resoluciones administrativas internas y sanciones disciplinarias que aplique el Fiscal Anticorrupción. En dicho supuesto se podrá interponer recurso de reconsideración y en caso de denegatoria, el recurso jerárquico ante la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Legislatura Provincial, aplicándose supletoriamente las normas de la LEY I Nº 18 (Antes Ley Nº 920). Asimismo se encuentra equiparado en cuanto a jerarquía y retribución al Procurador General de la Provincia.

DEL FISCAL ADJUNTO

Artículo 3º) Son funciones del Fiscal Adjunto, las establecidas en los artículos 11º y 14º de la LEY I Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130). El Fiscal Adjunto, se encuentra equiparado en cuanto a Jerarquía y retribución, a los Fiscales de Cámara del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

DE LOS FISCALES AD-HOC

Artículo 4º) Son funciones de los Fiscales Ad Hoc:

- a) Intervenir en las causas que le fueran delegadas, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 21 de la LEY I Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130).
- b) Ejercerán las atribuciones del Fiscal Anticorrupción, en los términos que disponen los artículos 11 y 14 de la LEY I Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130) para el Fiscal Adjunto.

DEL PERSONAL DE PLANTA

Artículo 5º) La Oficina Anticorrupción, contará con siguientes cargos de Planta permanente:

- a) DOS (2) SECRETARÍAS GENERALES: Compuesta por un (1) Secretario General de Investigaciones y un (1) Secretario General de Transparencia Pública, con el personal que se les asigne.
- b) PROSECRETARIA GENERAL: Estará compuesta por el Prosecretario General y el personal que se le asigne.
- c) CONTADOR AUDITOR.
- d) PERITO CONTADOR.
- e) PROSECRETARIAS INVESTIGATIVAS: Estarán compuestas por Prosecretarios Investigadores y el personal que se le asigne.
- f) ASISTENTE DE SISTEMA.
- g) DIRECTOR DE ADMINISTRACION.
- h) PERSONAL DE MAESTRANZA.
- i) AUXILIARES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Capítulo II

Facultades, misiones y funciones

DEL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIONES

Artículo 6º) Son funciones del Secretario General de Investigaciones:

- 1) Llevar el control y supervisión general de todas las investigaciones que se tramiten en el Organismo.
- 2) Recibir en ausencia del Fiscal Anticorrupción y del Fiscal Adjunto, toda documentación, ya sea nota, contestaciones de oficios, cédulas, denuncias, cartas facturas, relacionada a las investigaciones, una vez ingresada por la mesa de entradas.
- 3) Certificar la autenticidad de los documentos que se entregaren a los interesados para el caso que le fuera solicitado, lo que podrá ser delegado en el Prosecretario General.
- 4) Poner a despacho los escritos y documentos presentados debiendo proyectar o dictar en su caso las providencias simples.
- 5) Supervisar la organización de los expedientes y el cuidado de su buen estado e integridad. Asimismo, en la medida de lo posible, ordenar la guarda en soporte magnético de los mismos.
- 6) Supervisar el orden del registro de la Mesa de Entradas.
- 7) Suscribir oficios librados en las actuaciones investigativas.
- 8) Organizar la capacitación del personal a su cargo.
- 9) Proyectar los dictámenes y resoluciones que el Fiscal Anticorrupción le requiera.

Para ser Secretario General de Investigaciones se requiere ser ciudadano argentino nativo o por opción y ser abogado con no menos de cinco años de ejercicio como tal.

El Secretario General de Investigaciones dependerá directamente del Fiscal Anticorrupción y se encuentra equiparado en cuanto a sus retribuciones al Procurador Fiscal.

DEL SECRETARIO GENERAL DE TRANSPARENCIA PÚBLICA

Artículo 7º) Son funciones del Secretario General de Transparencia Pública:

- 1) Elaborar y coordinar programas de prevención y lucha contra la corrupción en el sector público provincial.
- 2) Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional.
- 3) Realizar estudios e investigación acerca de los hechos ilícitos o irregulares así como las causas de los mismos.
- 4) Diseñar políticas y programas de prevención y realizar recomendaciones sobre políticas de represión de hechos ilícitos o irregulares.
- 5) Proponer modificaciones a los regímenes o procesos administrativos u organizacionales en el ámbito del Sector Público provincial, a los efectos de evitar hechos ilícitos o irregulares y coordinar su actividad con las áreas pertinentes de la administración pública provincial.
- 6) Asesorar a los organismos del Estado provincial para implementar políticas o programas preventivos.

Para ser Secretario General de Transparencia Pública se requiere ser ciudadano argentino nativo o por opción y ser abogado con no menos de cinco años de ejercicio como tal.

El Secretario General de Transparencia Pública dependerá directamente del Fiscal Anticorrupción y se encuentra equiparado en cuanto a sus retribuciones al Procurador Fiscal.

DEL PROSECRETARIO GENERAL

Artículo 8º) Son funciones del Prosecretario General:

- a) Difundir con la anuencia del Fiscal Anticorrupción, la labor de la Oficina Anticorrupción, a través de los distintos medios de comunicación.
- b) Coordinar la relación de la Oficina Anticorrupción, con los distintos Organismos de la Administración Pública.
- c) Tener a su cargo la supervisión del personal no jerárquico del Organismo y de los servicios generales indispensables para el funcionamiento del organismo.
- d) Tener a su cargo la supervisión general de la Mesa de Entradas y del Archivo.
- e) Mantener actualizada la información en la página web de la Oficina, acerca de la actividad que realice la misma. Dicha labor deberá coordinarla con el Asistente de Sistema.

El Prosecretario General, dependerá del Fiscal Anticorrupción y deberá poseer estudios terciarios con experiencia reconocida de más de dos años, se encuentra equiparado en cuanto a las remuneraciones al Procurador Fiscal.

DEL CONTADOR AUDITOR

Artículo 9º) El Contador Auditor, tendrá dependencia directa del Fiscal Anticorrupción. Funcionalmente colaborará con los Secretarios Generales y los Prosecretarios en todo aquello que le fuera requerido en el marco de las investigaciones, atinentes a sus misiones y funciones.

El Contador Auditor se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones al Secretario de Cámara y deberá poseer título de Contador Público o Licenciado en Administración, con experiencia reconocida de más de dos años.

Son funciones de los Contadores Auditores:

- a) Llevar adelante investigaciones, auditorías, pericias y todo acto atinente a su profesión, se le encomiende.
- b) Asistir al Fiscal Anticorrupción en las cuestiones administrativas, contables, patrimoniales, financieras y en todos los casos en que les fuera requerido.
- c) Intervenir en forma individual o en forma conjunta con otros profesionales del organismo y/o de otros organismos en los casos en que la naturaleza de la investigación lo imponga, realizando auditorías, peritajes, consultas e informes, según corresponda.

d) Realizar auditorías internas en el servicio administrativo del Organismo a requerimiento del Fiscal Anticorrupción.

e) Examinar los sistemas y documentación contable y/ o cualquier otra entidades o personas públicas o privadas, cuando así las circunstancias lo impongan o lo indique el Fiscal Anticorrupción.

DEL PERITO CONTADOR

Art. 10º) El Perito Contador tendrá dependencia del Fiscal Anticorrupción, a través del Contador Auditor. Funcionalmente colaborará con los Secretarios Generales, el Prosecretario General y los prosecretarios investigadores, en lo que le fuere requerido atiente a sus misiones y funciones, ya sea en la faz investigativa, preventiva o respecto al funcionamiento interno del Organismo. Deberá poseer título de Contador Público o Licenciado en Administración, con experiencia reconocida en más de dos años. El Perito Contador, se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones al Secretario de Primera Instancia del Poder Judicial.

Son funciones del Perito Contador:

- a) Asistir al Contador Auditor en las cuestiones administrativas contables, patrimoniales, financieras y en todo los casos en que le fuere requerido, por los funcionarios mencionadas precedentemente.
- b) Fiscalizar conjuntamente con el Contador Auditor la gestión financiera, económica y patrimonial del Organismo.
- c) Intervenir en forma individual o en forma conjunta con otros profesionales del Organismo y/o de otros organismos en lo casos que la naturaleza de la investigación lo imponga, realizando auditorías, peritajes, consultas e informes.
- d) Examinar los sistemas y documentación contables y/o cualquiera otra de las entidades o personas públicas o privadas comprendidas en la LEY I N° 267 (Antes Ley 5.130), cuando así las circunstancias lo impongan o lo indique el Contador Auditor.

DE LOS PROSECRETARIOS INVESTIGADORES

Artículo 11º) Los Prosecretarios Investigadores, tendrán dependencia directa del Fiscal Anticorrupción, a través de los Secretarios Generales. Se requiere título de abogado y/o idoneidad en tareas de investigación y una antigüedad mínima de cinco años de experiencia en cargos análogos. Se encuentran equiparados en cuanto a sus remuneraciones a los Secretarios de Primera Instancia.

Son funciones de los Prosecretarios Investigadores:

- a) Llevar adelante todas las investigaciones ordenadas por el Fiscal Anticorrupción.
- b) Se desenvolverán como instructores en las causas que se inicien en la Oficina Anticorrupción.
- c) Actuarán por mandato expreso del Fiscal Anticorrupción y/o del Secretario General de Investigaciones en las causas judiciales que intervenga la Oficina Anticorrupción. Todo ello, bajo la supervisión y el control del Secretario General de Investi-

gaciones. Los prosecretarios investigadores serán asistidos por auxiliares administrativos.

DEL ASISTENTE DE SISTEMAS

Artículo 12º) El asistente de sistema dependerá del Prosecretario General y deberá poseer título universitario o terciario de analista de sistema, licenciado o ingeniero, con dos años de experiencia en tareas similares. El Asistente de Sistemas se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones al Analista de Sistemas del Poder Judicial.

Son funciones del Asistente de Sistemas:

- a) Planificar, administrar y supervisar la red informática del Organismo y colaborar con las gestiones que le fueran encomendadas por los funcionarios del mismo, en todo procedimiento bajo investigación de la Oficina Anticorrupción que tengan relación con los soportes magnéticos.
- b) Evaluar y supervisar la gestión de usuarios del Organismo.
- c) Efectuar análisis de factibilidad de informatización de nuevas áreas.
- d) Efectuar el análisis de incorporación de nuevos software y hardware.
- e) Planificar y evaluar la capacitación de los Agentes de Organismo.
- f) Realizar el análisis de nuevas tecnologías vigentes en el mercado.
- g) Coordinar toda acción específica con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales en el área informática.
- h) Controlar y efectuar el seguimiento de sistemas de resguardo de información existentes en el organismo.
- i) Analizar y resolver los inconvenientes derivados del uso de software existentes en el Organismo.
- j) Elaborar y presentar guías a usuarios.
- k) Elaborar los pedidos y efectuar el control de stock de insumos informáticos.
- l) Realizar y resguardar un sistema de respaldo de información.
- m) Atender el grupo de terminales, en la red de computadoras del Organismo.
- n) Asesor y analizar la gestión informática de las personas y/o entes públicos bajo investigación.
- o) Organizar y ordenar el soporte magnético de todas las causas que se tramitan por ante ésta Oficina, asimismo toda documentación que le fuere indicada por los funcionarios de la misma.

DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Artículo 13º) Dependerá en forma directa del Fiscal Anticorrupción y estará a cargo de un Contador Público Nacional y/o por avocación de uno de los Contadores Auditores y/o perito contador. El Director de Administración, se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones al Subdirector de Administración y RRHH del Poder Judicial.

Son funciones de la Dirección de Administración:

- a) Administrar todas las acciones referentes a la

ejecución del presupuesto, aprovisionamiento y de servicios generales, empeñándose en lograr la más eficiente utilización de los recursos disponibles dando cumplimiento a las políticas y directivas que en tal sentido elabore y determine el Fiscal Anticorrupción.

b) Promover la inversión de los recursos disponibles.

c) Supervisar, ejecutar y controlar la marcha y modificaciones del presupuesto vigente.

d) Formular y proponer el proyecto de presupuesto anual del Organismo.

e) Centralizar todos los actos administrativos, procediendo a su control y custodia.

f) Supervisar los cargos y el total de las rendiciones, con la contabilidad de los responsables.

g) Realizar las acciones administrativas relativas al movimiento financiero de la Oficina.

h) Suscribir conjuntamente con el Tesorero la emisión de cheques contra las cuentas bancarias de la Oficina y supervisar los respectivos registros de los movimientos financieros en los libros o sistemas informativos habilitados a tal fin.

i) Adquirir, recibir y distribuir los bienes y servicios para los fines del cumplimiento de las acciones que requiera la Oficina.

j) Implementar los sistemas de costos que sean necesarios para la obtención de información adecuada.

k) Ejecutar las tareas administrativas que permitan el normal funcionamiento de la Oficina.

l) Elaborar informes sobre el estado patrimonial y financiero del organismo.

m) Confeccionar y elevar a la Contaduría General de la Provincia la cuenta general del ejercicio.

n) Efectuar la preparación del proyecto del presupuesto de la Oficina Anticorrupción.

o) Colaborar por sí o través del dependiente, con el Contador Auditor y/o Perito Contador en aquellos procedimientos de investigación para los que sea requerido.

DE MAESTRANZA

Artículo 14º) El encargado de la Sección Maestranza, dependerá del Prosecretario General y su encargado deberá poseer estudio primarios completos. El encargado de la Sección Maestranza, se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones a los auxiliares de maestranza del Poder Judicial.

Son funciones de la Sección Maestranza:

a) Mantener la higiene general del edificio.

b) Efectuar la desinfección periódica de baños y sanitarios del edificio.

c) Realizar la limpieza diaria de todas las oficinas del Organismo.

d) Mantener la limpieza de los patios exteriores del edificio, como así también de las ventanas y aberturas.

e) Comunicar a la Superioridad cualquier desperfecto, rotura y en general toda anomalía que se

produzca o detecte respecto de los bienes pertenecientes al patrimonio de la Oficina Anticorrupción.

f) Comunicar el ingreso, mientras efectúa sus tareas, de toda persona que se haga presente en la Oficina Anticorrupción, ya sea que aquella pertenezca o no a la Oficina Anticorrupción.

DEL PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Artículo 15º) El prosecretario administrativo dependerá del Secretario General de Investigaciones y deberá poseer estudios secundarios completos, conocimiento de legislación y procedimientos administrativos, computación y redacción, con experiencia de dos años en la materia. El Prosecretario Administrativo, se encuentra equiparado, en cuanto a sus remuneraciones, al Prosecretario Administrativo del Poder Judicial.-

Son funciones de la Prosecretaría Administrativa:

a) Realizar el control del movimiento de las causas que se tramitan en la Secretaría General de Investigaciones. Dependerá directamente del Secretario General de Investigaciones.

b) Proyectar providencias.

c) Controlar el despacho diario.

d) Efectuar búsquedas de normas, citas doctrinarias y antecedentes jurisprudenciales.

e) Preparar relatos de los hechos en las Resoluciones que se emitan.

f) Controlar las foliaturas de los expedientes y sus agregados.

g) Llevar el registro en soporte magnético de las audiencias, debiendo comunicar con antelación suficiente al personal superior del Organismo, la fecha y hora de realización de las mismas, poniendo a su disposición las actuaciones correspondientes.

DEL OFICIAL DE DESPACHO

Artículo 16º) El Oficial Despacho, dependerá del Secretario General de Investigaciones y deberá poseer estudios secundarios completos, conocimiento de legislación, computación y redacción. El Oficial de Despacho, se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones al Oficial Superior del Poder Judicial.

Son funciones del Oficial de Despacho:

a) Llevar el registro digital o manual de los ingresos y egresos de las causas y de la Resoluciones que se emitan en las mismas.

b) Recibir y registrar las causas y la documentación que se adjunte a las mismas, cuyo inicio se haya ordenado de oficio o por denuncia. En dicha registración, se especificará fecha de inicio, Nº, carátula, Prosecretaría por ante la cual tramita, Nº de Resolución y destino de la causa.

c) Registrar separadamente las Resoluciones que se emitan en las causas, especificando Nº, fecha, fojas, tomo y destino de la causa.

d) Redactar notas, oficios y providencias de trámite que estén relacionadas con las causas.

DE LA SECRETARÍA PRIVADA

Artículo 17º) La Secretaría Privada, dependerá directamente del Fiscal Anticorrupción. El encargado de la Secretaría Privada deberá acreditar estudios secundarios y se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones, al Prosecretario Administrativo del Poder Judicial.

Son funciones de la Secretaría Privada:

- a) Asistir y colaborar en forma directa con el Fiscal Anticorrupción.
- b) Efectuar todas las llamadas telefónicas que le sean ordenadas por el Fiscal Anticorrupción.
- c) Recepcionar y comunicar en su ausencia, todas las llamadas telefónicas dirigidas al Fiscal Anticorrupción.
- d) Formular notas, contestaciones y en general toda tramitación que le indique el Fiscal Anticorrupción, que sea atinente al desenvolvimiento de la Oficina Anticorrupción.
- e) Llevar el control actualizado y archivo de los convenios que suscriba la Oficina Anticorrupción, con los Municipios que adhieran a la LEY I Nº 267 (Antes Ley 5.130).
- f) Colaborar con el Fiscal Anticorrupción en la coordinación de congresos, jornadas, cursos de capacitación y otros eventos que organice la Oficina Anticorrupción.
- g) Organizar las audiencias y entrevistas que le sean requeridas al Fiscal Anticorrupción.

DEL ENCARGADO DE ARCHIVO

Artículo 18º) El encargado del Archivo dependerá del Prosecretario General. Su titular deberá acreditar estudios secundarios y conocimiento en la materia. El encargado del Archivo, se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones al Auxiliar Superior del Poder Judicial.

Son funciones del Encargado de Archivo:

- a) Organizar y ordenar el soporte magnético de todas las causas en las que haya sido dispuesto su archivo y de toda documentación que le indique la superioridad.
- b) Recibir la documentación destinada a archivo y clasificarla a los fines de su conservación.
- c) Depositar la documentación ordenadamente confeccionado índices y registros para su correcta ubicación.
- d) Actualizar el inventario general de las causas y del resto de la documentación archivada.
- e) Elevar semestralmente al Fiscal Anticorrupción el inventario general de las causas archivadas.

DEL ENCARGADO DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 19º) El encargado de las notificaciones dependerá del Secretario General de investigaciones y deberá poseer estudios secundarios completos y conocimiento de la legislación vigente en lo que a su labor respecta. Se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones, a los Oficiales Superiores del Poder Judicial.

Son funciones del Encargado de las Notificaciones:

- a) Efectuar el diligenciamiento a sus destinatarios de notas, oficios, cédulas, providencias, cuya notificación ordene el Fiscal Anticorrupción y que le sea entregada a través la mesa de entradas.
- b) Hacer entrega de la documentación a sus destinatarios con las respectivas constancias, debiendo observar las normas del CPP, en cuanto fueran compatibles.
- c) Llevar un registro habilitado de notas, cédulas, oficios, cédulas y providencias notificadas, con especificación de los autos, día y hora de la notificación y destinatario.
- d) Evacuar los informes que se le requiera por parte de la Superioridad.
- e) Efectuar trámites y diligenciamientos ante Organismos, reparticiones y/o entes privados que se le requieran de la Superioridad.

DEL ENCARGADO DE MESA DE ENTRADAS

Artículo 20º) El encargado de Mesa de Entradas dependerá directamente del Fiscal Anticorrupción a través del Secretario General de Investigaciones. Deberá poseer estudios secundarios completos y conocimiento de las normas legales vigente y experiencia de dos años en la materia. Se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones, a los auxiliares superiores del Poder Judicial.

Son funciones del encargado de Mesa de Entradas:

- a) Velar por el cuidado de toda la documentación que ingrese y egrese de la Oficina Anticorrupción.
- b) Recepción, apertura, clasificación y registración de la documentación que ingrese y que se remita desde la Oficina Anticorrupción.
- c) Toda documentación sea nota, contestaciones de oficios, cédulas, denuncias, cartas, facturas etc., una vez ingresada con el cargo de recepción, deberá ser remitida directamente al Fiscal Anticorrupción, en ausencia de éste al Fiscal Adjunto y en ausencia de éste último, al los Secretarios Generales del Organismo, según corresponda.
- d) Llevar el registro actualizado de la siguiente documentación: Resoluciones, Oficios recibidos y remitidos, notas dirigidas y recibidas de otros Organismos, cédulas.
- e) Preparar y Despachar toda la correspondencia que se envíe desde la Oficina Anticorrupción.
- f) Dar de baja de los registros correspondientes, los egresos de expedientes o entrega de documentación, haciendo suscribir el retiro por la persona autorizada.
- g) Recepción y atención de toda persona ajena del Organismo. Debiendo además evacuar todo informe de mero trámite que le indique la Superioridad.

DE LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Artículo 21º) Corresponde a los auxiliares administrativos asistir a los prosecretarios investigadores y a los contadores auditores de quienes dependerán di-

rectamente, en todo aquello relacionado con las funciones que a aquellos le compete.

Se encuentran equiparados en cuanto a sus remuneraciones, a los auxiliares superiores del Poder Judicial.

DE MANTENIMIENTO Y CHOFER

Artículo 22º) El encargado del Mantenimiento y Chofer, dependerá del Prosecretario General y deberá acreditar estudios primarios completos, asimismo deberá poseer carnet de conductor profesional. El encargado del Mantenimiento y Chofer, se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones a los Oficiales de Maestranza del Poder Judicial.

Son funciones del encargado del Mantenimiento y Chofer:

- a) El mantenimiento del edificio de la Oficina y la conducción de los automotores pertenecientes a la Oficina Anticorrupción.
- b) Velar por el mantenimiento y normal uso de vehículos e inmuebles de la Oficina Anticorrupción.
- c) Suministrar toda la información referente a reparación o mantenimiento de las unidades que le sea solicitada por la Superioridad. A tales fines, deberá llevar un registro en que la deberá constar: el vehículo utilizado, destino, hora de salida y regreso, funcionario de quien emanó la orden, hacer constar el kilometraje del vehículo a la salida y regreso, cantidad de litros de combustibles a la salida y a su regreso.
- d) Conducir los vehículos en toda comisión de servicios encomendada por la Superioridad.
- e) Realizar toda otra tarea de mantenimiento, reparación y parquización del inmueble donde funciona la Oficina Anticorrupción.

DE TESORERÍA

Artículo 23º) El Tesorero dependerá de la Dirección de Administración y deberá poseer título secundario completo, con conocimiento de las normas legales vigentes y experiencia de más de dos años en la materia. Se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones, al Jefe de Departamento del Poder Judicial.

Son funciones del Tesorero:

- a) Llevar el movimiento general de la Tesorería y elaborar la información necesaria para analizar la situación financiera de la Oficina.
- b) Realizar los pagos en general que tengan origen en las órdenes de pago emitidas en legal forma.
- c) Efectuar las registraciones y mantener en custodia los recursos de la oficina.
- d) Efectuar todos los egresos a través de la emisión de los cheques contra las distintas cuentas bancarias y las respectivas registraciones de los movimientos financieros en el libro y/o sistema informático habilitado a tal fin.
- e) Efectuar el pago de haberes al personal de la Oficina, conforme las liquidaciones practicadas por el área correspondiente.

f) Confeccionar los reportes de Tesorería, conforme a las normas y disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Provincia y/o Órgano de contralor.

g) Confeccionar mensualmente los cierres de ingreso y egresos que se elevarán a la Dirección de Administración para su posterior remisión al Tribunal de cuentas y Contaduría General.

h) Preparar el movimiento de fondos y valores para presentar al Tribunal de cuentas.

i) Requerir a las distintas áreas de la Oficina en forma conminatoria, los comprobantes no emitidos en tiempo y forma.

j) Verificar los cargos y el total de las rendiciones con la contabilidad de los responsables.

k) Elaborar los informes necesarios para la confección de la cuenta general del ejercicio.

DEL OFICIAL CONTABLE Y REGISTRO DE BIENES REALES Y RENDICIONES DE CUENTAS

Artículo 24º) El Oficial Contable y Registro de Bienes Reales y Rendiciones de Cuentas, dependerá de la Dirección de Administración de la Oficina Anticorrupción y su responsable deberá contar con título secundario completo y conocimiento de las normas legales vigentes y experiencia de más de dos años en la materia. El Oficial Contable y Registro de Bienes Reales y Rendiciones de Cuentas, se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones, a los Oficiales Superiores del Poder Judicial.

Son funciones del Oficial Contable y Registro de Bienes Reales y Rendiciones de Cuentas

a) Llevar adelante las acciones administrativas que hagan a las registraciones de los gastos de la Oficina y su respectiva rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

b) Llevar de acuerdo a las disposiciones vigentes los registros de contabilidad.

c) Efectuar las liquidaciones de viáticos, llevando un registro de control de los mismos.

d) Efectuar imputaciones contables, conforme a clasificador presupuestario y confeccionar y llevar registros relacionados a las distintas etapas de ejecución presupuestaria (preventiva, compromiso mandado a pagar).

e) Confeccionar el estado mensual de ejecución presupuestaria y todo otro informe contable inherente al servicio administrativo.

f) Elaborar los informes necesarios para la confección de la cuenta general del ejercicio.

g) Efectuar los controles necesarios sobre rendiciones de cuentas, previo a su elevación al Tribunal de Cuentas.

h) Preparar y remitir al Tribunal de Cuentas, las rendiciones correspondientes de acuerdo a los comprobantes obrantes en Tesorería.

i) Efectuar la liquidación de haberes, realizando la registración conforme a los partes emitidos por el encargado del Personal.

j) Analizar las liquidaciones mecanizadas que produce la Dirección de Cómputos de la Provincia.

**DEL ENCARGADO DE PERSONAL
Y SUELDOS**

Artículo 25º) El encargado del Personal y Sueldos dependerá del Prosecretario General, deberá poseer estudios secundarios y conocimiento de las normas legales vigentes referida al personal, debiendo contar con experiencia de dos años en la materia. Se encuentra equiparado en cuanto a sus remuneraciones, a los Auxiliares superiores del Poder Judicial.

Son funciones del encargado del Personal y Sueldos:

- a) Llevar adelante la administración de todas las acciones que establece la normativa vigente, en los procedimientos o actuaciones que se relacionan con los agentes, incorporaciones, reincorporaciones, encasillamiento del personal, asistencia y licencias de toda índole, cargos y / o estructuras.
- b) Administrar todo procedimiento o actuación que se relacione con los agentes, cargos y/o estructuras, a afectos de procurar el desarrollo armónico de la actividad de cada agente en concordancia con lo que establecen las normas en vigencia.
- c) Llevar el registro de las planillas de asistencia del personal, debiendo confeccionar los partes médicos y de asistencia y comunicar toda circunstancia relacionada con el personal no jerárquico al Prosecretario General, quien tiene la su cargo la supervisión sobre el mismo.
- d) Tramitar las denuncias por accidentes de trabajo y los respectivos seguros cuando correspondieren.
- e) Administrar las acciones que refieren al régimen de horarios, asistencia y licencias, aplicando la normativa en vigencia.
- f) Controlar los proyectos de instrumento legal que refieren a cambio de régimen de horario, subrogancia de cargos jerárquicos, asignaciones, defunciones, regímenes y licencias especiales.
- g) Realizar cesaciones y certificaciones de servicios, aportes, constancias laborales y tramitar los expedientes para reconocimientos de servicios.
- h) Asistir y asesorar todos los niveles en forma permanente sobre los regímenes y legislación vigente y liquidación de haberes.
- i) Mantener actualizado el control de vacantes y confeccionar los legajos de ingresantes.
- j) Ejecutar la recopilación y registro de los antecedentes personales de todo el personal de la Oficina, a fin de producir las certificaciones e informar todo requerimiento que se le formule.
- k) Investigar, supervisar la interpretación y aplicación de todas las normas vigentes en la materia de administración de personal y realizar las inspecciones a fin de constatar en terreno el cumplimiento de las directivas dispuestas.
- l) Someter a la firma de superioridad, los proyectos de actos administrativos en materia de su competencia.

Capítulo III**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 26º) Sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas en el presente Reglamento, todos los integrantes de la Oficina Anticorrupción, deberán cumplir con aquellas tareas de apoyo a la actividad investigativa que les fueran encomendadas por el Fiscal Anticorrupción.

TÍTULO II**DEL PROCEDIMIENTO****Capítulo I****INICIO**

Artículo 27º) Las investigaciones de la Oficina Anticorrupción, se iniciarán:

a) Por denuncia formulada en su Sede o que fuera remitida por otro Organismo de la Administración Pública.

b) De oficio, cuando el Fiscal Anticorrupción o algún funcionario de la Oficina, tome conocimiento de algún hecho que se hallare sometido a su competencia. Cuando lo estime pertinente el Fiscal Anticorrupción, podrá solicitar a la Secretaría General un Dictamen fundado sobre la competencia de la Oficina Anticorrupción. La denuncia anónima recibida por cualquier medio, será desestimada "in limine", salvo cuando sea razonablemente circunstanciada, tenga verosimilitud y exista gravedad en el hecho denunciado.

Protección del denunciante: En el caso que el denunciante requiera el resguardo de su identidad, se dejará constancia en el acta respectiva, preservándose su declaración en caja de seguridad en sobre cerrado y rubricado por el funcionario interviniente, con indicación expresa de los autos al cual pertenece.

DENUNCIA ANTE LA JUSTICIA

Artículo 28º) En los supuestos en que la Oficina Anticorrupción formule denuncia ante la Justicia Penal, podrá seguir entendiendo en el esclarecimiento de las conductas administrativas. En el caso que se detecten los posibles autores de un hecho punible o partícipes y teniendo en cuenta el carácter de prevención sumaria de las actuaciones, se los citará al sólo efecto de hacerles saber que se radicará la denuncia penal ante la Fiscalía correspondiente y que en dicha sede judicial, podrá ejercer ampliamente su derecho de defensa. (Conforme artículo 18 de la Constitución Nacional y artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial).

En el caso de que como consecuencia de la continuidad de la investigación para determinar las responsabilidades administrativas, se detecten conductas que sean pasibles de sanción, igualmente se lo citará y se le hará saber al responsable del inicio del sumario administrativo y que en la Dirección de Sumarios o ante el

Organismo que los sustancie podrá ejercer su derecho de defensa, según si el investigado pertenezca al personal de la Administración Pública Central – LEY I Nº 74 (Antes Ley Nº 1.987) - o a un ente Descentralizado, conservando la Oficina Anticorrupción las facultades conferidas en los arts. 23 y 24 de la Ley I Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130).-

FISCALES ADJUNTOS AD HOC

Artículo 29º) El Fiscal Adjunto “Ad – Hoc”, deberá utilizar la estructura orgánica de la Oficina Anticorrupción. Para el caso que estime necesario contar con el personal administrativo transitorio, lo requerirá al Fiscal Anticorrupción, fundamentando tal petición.

NOTIFICACION A LA FISCALIA DE ESTADO

Artículo 30º) Cuando la etapa investigativa así lo indique, la Oficina Anticorrupción remitirá las actuaciones sumariales o copia autenticada de las mismas a la Fiscalía de Estado.

PERITOS

Artículo 31º) El Fiscal Anticorrupción, podrá designar uno o más peritos “ad hoc” mediante Resolución fundada. Los peritos deberán poseer título profesional de la materia a peritar. Cuando se trate de casos donde la actividad no estuviere reglamentada, podrá recurrirse a personas de reconocida idoneidad en la materia.

TRADUCTORES O INTÉRPRETES

Artículo 32º) El Fiscal Anticorrupción, podrá contratar traductores o intérpretes cuando fuere necesario, debiendo los mismos tener título habilitante.

NOTAS Y CITACIONES. SU DILIGENCIAMIENTO

Artículo 33º) Las notas que la Oficina Anticorrupción remita a los distintos Organismos o personas, ya sean públicas o privadas en el marco de un expediente, deberán ser numeradas, llevar indicación del expediente donde fueron libradas y firmadas por el Secretario General. En el caso que fueran remitidas al Gobernador, Ministros y Secretarios del Poder ejecutivo, deberán ser suscriptas por el Fiscal Anticorrupción o el Fiscal Adjunto, según quien intervenga.

Las notas que requieran informes, remisión de expedientes, documentación o antecedentes expresarán el plazo en que deben ser contestadas. Caso contrario se aplicarán los plazos establecidos a tal efecto, en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia del Chubut.

Las citaciones de personas se realizarán mediante cédula entregada en el respectivo domicilio real. Las citaciones de funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial, podrán ser efectuadas en los lugares donde se desempeñaren en forma personal, mediante cédula. Se los citará a primera audiencia, fi-

jándose hora y día, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia.

INTERVENCION DE LA OFICINA ANTICORRUPCION EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 34º) En el caso que la Oficina Anticorrupción, por disposición del art. 24º, Inc. 1º de la LEY I Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130) decida la suspensión del sumario administrativo, deberá una vez finalizada la investigación remitir con la Resolución final, copia autenticada de las actuaciones a la autoridad respectiva para la continuidad del procedimiento administrativo respectivo. Asimismo se ello fuera posible, la Oficina Anticorrupción, podrá habilitar a la autoridad administrativa correspondiente con anterioridad a la finalización de la investigación, la prosecución del sumario respectivo.

Artículo 35º) A los efectos del art. 23º de la LEY I Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130), se considerarán sumarios administrativos que revisten importancia, gravedad o trascendencia, a aquellos que impliquen un eventual perjuicio económico para el Estado Provincial o conductas que configuren hechos que transgredan las normas que rigen la gestión financiera – patrimonial del Estado Provincial y los deberes de los funcionarios públicos.

COMUNICACIÓN

Artículo 36º) Los Organismos a que se refiere el art. 23º de la LEY I, Nº 267 (Antes Nº 5.130), deberán cumplir con la obligación de comunicar la iniciación de los sumarios que indica dicha norma, en el plazo de cinco (5) días de su iniciación.

CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 37º) Cuando del estado del expediente surja que se ha practicado las averiguaciones suficientes para la determinación y esclarecimiento del hecho investigado, el Fiscal Anticorrupción, dispondrá la clausura de la investigación. Para el caso de que el expediente haya sido instruido por delegación, el funcionario actuante propondrá dicha circunstancia al Fiscal Anticorrupción.

RESOLUCIÓN

Artículo 38º) A partir del auto de clausura de la investigación, en el término de quince (15) días se deberá emitir Resolución. En el caso que el expediente, haya sido instruido por delegación, el funcionario actuante elevará al Fiscal Anticorrupción su opinión fundada sobre el caso tratado. Teniendo en cuenta lo normado en el art. 28 “in fine”, respecto al carácter de prevención sumaria que tienen las actuaciones de la Oficina Anticorrupción y que la acción penal en caso de delitos quedará a cargo del Ministerio Público donde quede radicada la denuncia que eventualmente formule la Oficina Anticorrupción, o en la Oficina Administra-

tiva correspondiente, en caso de faltas administrativas; la Resolución que emita el Fiscal Anticorrupción al culminar las investigaciones, será irrecurrible.

ARCHIVO

Artículo 39º) Cuando la Resolución establezca la inexistencia de ilícito y/o de irregularidades administrativas, dispondrá el archivo de las actuaciones.

RESERVA DE LAS ACTUACIONES

Artículo 40º) Cuando de las investigaciones realizadas no existen elementos de convicción suficientes para optar por una de las obligaciones estatuidas en el art. 45 de la LEY I Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130) la Resolución podrá establecer la reserva de las actuaciones hasta que aparezcan nuevas pruebas o se produzca la prescripción de la acción penal.

CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Artículo 41º) La resolución contendrá:

- a) Relación circunstanciada de los hechos investigados.
- b) Análisis de las pruebas acumuladas.
- c) Datos personales de las personas que puedan resultar imputadas.
- d) La determinación de la existencia del perjuicio fiscal si lo hubiere.
- e) La fundamentación en derecho de los hechos invocados.

DELEGACIÓN

Artículo 42º) Cuando por el cúmulo de tareas o la menor complejidad de caso en investigación u otra circunstancia así lo indique, el Fiscal Anticorrupción podrá delegar la instrucción de la causa en el Secretario General de Investigaciones.

MEDIDAS

Artículo 43º) Cuando el Secretario General de Investigaciones en su calidad de instructor por delegación de la investigación requiera medidas normadas en los Inc. b), c), e), f) y g) del art. 10 de la LEY I, Nº 267 (Antes Ley Nº 5.130), deberá solicitar las mismas al Fiscal Anticorrupción, fundamentando tal petición.

ELEVACIÓN

Artículo 44º) Concluida la investigación el Secretario General de Investigaciones, elevará las actuaciones al Fiscal Anticorrupción con la propuesta de Resolución.

REASUNCIÓN

Artículo 45º) El Fiscal Anticorrupción podrá, cualquiera fuese el estado de la causa investigativa, reasumir el trámite de las investigaciones.

DE LOS EXPEDIENTES

Artículo 46º) Ordenamiento de los expedientes: Todo expediente tramitado por ante la Oficina Anticorrupción, deberá ser registrado por el Oficial de Despacho, consignándose en la carátula el número, organismo al que corresponde, la localidad y el asunto que se investiga.

Compaginación: Los expedientes será compaginados en cuerpos que no superen las doscientos fojas, salvo los casos en que dicho límite obligara a dividir escritos o documentación, que constituyan texto único.

Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, aún cuando se integren con más de un cuerpo de expediente.

Quando los expedientes contengan antecedentes y documentación que por su volumen o importancia no puedan incorporarse en el expediente principal, se agregarán anexos o fotocopias certificadas de los documentos de mayor importancia, cuyos originales desglosados y anexos, serán reservados en la Secretaría General de Investigaciones.

Todo desglose que se realice en un expediente, será precedido de una constancia especificando la razón que haya existido para hacerlo y el número de fojas desglosadas, debiendo dejar expresa constancia del lugar en que dicha documentación se encuentra o a que persona o entidad fue entregada.

Los escritos que ingresen en la Oficina Anticorrupción, deberán llevar el cargo de Mesa de Entradas, donde se dejará constancia de la fecha, hora, número de fojas y la aclaración de firma del receptor.

Capítulo II

Normas Supletorias

Artículo 47º) La Oficina Anticorrupción, aplicará las normas del Código de Procedimiento Penal vigente en la Provincia en cuanto fueran compatibles, con las que rigen la misma. Asimismo serán de aplicación supletoria las normas de la LEY I Nº 18 (Antes Ley 920), en lo que respecta a los recursos administrativos que se interpongan con motivo de las Resoluciones Administrativas internas y sanciones disciplinarias que emita el Fiscal Anticorrupción en ejercicio de su poder disciplinario sobre el personal bajo su dependencia.

TÍTULO III

Disposiciones Finales

Artículo 48º) La Oficina Anticorrupción, adoptará plenamente el Régimen de Contrataciones establecido en la LEY I Nº 303 (Antes Ley Nº 5.448) y su Decreto Reglamentario y demás normas complementarias.

Artículo 49º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se imputará al SAF de la Oficina Anticorrupción, presupuesto 2011.

Artículo 50º) LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA RIQUELME
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1658/11.
Rawson, 07 de Octubre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Oficina Anticorrupción; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Septiembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 447
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 822 **28-06-11**

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Mauricio Pablo LAMBERT DELGADO (DNI N° 25.175.906 - Clase 1976) en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1591 **29-09-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20:

Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno-Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, eliminando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria e incrementando el mismo cargo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Limitar la mensualización de la agente Mariela Margot CÁRDENAS (D.N.I N° 24.449.213 - Clase 1975), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004-Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Mariela Margot CÁRDENAS (D.N.I N° 24.449.213 - Clase 1975), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1682 **14-10-11**

Artículo 1°.- Designase al Señor Daniel Oscar EHNES (D.N.I. N° 24.811.187) para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones del BANCO CHUBUT S.A., en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2011, a las 11:00 horas en la Sede Social sita en la calle Rivadavia N° 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del BANCO DEL CHUBUT S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 1684 **14-10-11**

Artículo 1°.- INCORPÓRASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señorita Yamila GENOFF (M. I N° 32.887.676 - Clase 1987) para

cumplir funciones Administrativas en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien percibirá una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

RESOLUCIONES

I: 20-10-11 V: 24-10-11

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN de SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 01/11 SROE

RAWSON, 6 de octubre de 2.011.

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de Consejeros cuyos mandatos vencen el 10-12-11, integrada por el Dr. Jaime GRUSKIN en representación de los abogados de la matrícula por la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn y los Dres. Martín Roberto MONTENOVO y Leonardo Marcelo PITCOVSKY, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia y Trelew y Puerto Madryn, respectivamente) y el Sr. Oscar Atilio MASSARI, en representación de los Empleados Judiciales; y sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3º, apartado 1º de la Ley V Nº 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros citados en el VISTO de la presente, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1º, 2º inc. 1º y 3º de la Ley V Nº 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

1º) CONVOCAR para el día 4 de noviembre de 2.011 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial PUERTO MADRYN.

b) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.

c) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios Circunscripciones Judiciales TRELEW y PUERTO MADRYN.

d) UN (1) representante titular y UN (1) representante de los Empleados Judiciales.

2º) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

RESOLUCIÓN de SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02/11 SROE RAWSON, 11 de octubre de 2.011.

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de Consejeros cuyos mandatos vencen el 10-12-11.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 01/11 – SROE, se omitió incluir la convocatoria para Consejero Suplente en representación de Magistrados y Funcionarios para la Circunscripción Judicial de Esquel.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde ampliar la convocatoria efectuada oportunamente, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1º, 2º incs. 1º y 3º y lo dispuesto por el art. 12 in fine de la Ley V Nº 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

1º) AMPLIAR la convocatoria para el día 4 de noviembre de 2.011 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial ESQUEL

2º) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Dr. JORGE PFLEGER
Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI

I: 20-10-11 V: 24-10-11

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 7463 /11 RR-HH**

RAWSON, 17 de Octubre de 2.011.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Esquel, por asignación presupuestaria y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Marcelo Fernando PERAL para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

R E S U E L V E:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia, para cumplir funciones en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$ 10.95,74 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, al Dr. Marcelo Fernando PERAL como Presidente y el Dr. Omar MAGALLANES y la Dra. Graciela ALBORNOZ, como vocales del mismo. La Dra. Cristina MARQUEZ se integra como actuario (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 24 de Octubre de 2011 al 02 de Noviembre de 2011, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 19, 20 y 21 de Octubre de 2011 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Alvear N° 505 – Planta Baja de la ciudad de Esquel, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.

b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones. Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, Planificación y Control de Gestión la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. JORGE PFLEGER

I: 20-10-11 V: 24-10-11

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 7464/11 RR-HH**

RAWSON, 17 de Octubre de 2.011.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, por asignación presupuestaria y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Claudia Liliana ABRAHAM para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

R E S U E L V E:

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia, para cumplir funciones en el Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 10.95,74 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. Claudia Liliana ABRAHAM como Presidente y las Dras. Etelvina PEREZ y María Laura EROLES, como vocales del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 24 de Octubre de 2011 al 02 de Noviembre de 2011, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 19, 20 y 21 de Octubre de 2011 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado Laboral N° 2, sito en Galina S/N – 1 Piso de la ciudad de Puerto Madryn, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invocan.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, Planificación y Control de Gestión la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. JOSE LUIS PASUTTI
Dr. JORGE PFLEGER

I: 20-10-11 V: 24-10-11

PROCURACION GENERAL**Resolución N° 183/11.**

Rawson, 14 de Octubre de 2011.

VISTO:

Los artículos 16º - inc. j) - y 44º de la Ley V - N° 94, la Ley II – N° 132, la Nota N° 179/11 CP OSAC del Director Coordinador de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, la Resolución N° 139/11 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del visto, el Dr. Jorge Fabián Jashal, Coordinador de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, solicita la cobertura de un (1) cargo vacante de Profesional, destinados a la Oficina del área con asiento en Comodoro Rivadavia;

Que mediante la Ley II – N° 132 que aprueba el presupuesto del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2011, se habilitaron los cargos necesarios para tal cometido;

Que por Resolución N° 139/11 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales;
El Procurador General

R E S U E L V E

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos de la circunscripción Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución N° 139/11 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Solución Alternativa de Conflictos, que son:

- a) Poseer título universitario habilitante de Abogado.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciera.
- e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.
- h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.
- i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la oficina de la Procuración General Adjunta sita en calle Máximo Abásolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Jorge Fabián Jashal, al Dr. Emilio Porras Hernández y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: Fijar como fecha de inscripción los días 24 y 25 de octubre de 2011, en el horario de 9,00 a 13,00 hs, en la sede de la Procuración General Adjunta, Máximo Abásolo N° 980 - 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Artículo 6°: Establecer que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Solución Alternativa de Conflictos, los días 10 y 11 de noviembre de 2011, en la sede de la Procuración General Adjunta, Máximo Abásolo N° 980 - 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, encontrándose disponible en dicha oficina, el temario de examen.

Artículo 7°: Encomendar la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

I: 20-10-11 V: 24-10-11

Resolución N° 184/11.

Rawson, 17 de Octubre de 2011.-

VISTO:

Los Arts. 16 incisos j) y 44 de la Ley V - N° 94, la Ley II – N° 132, la Nota N° 100/11 CP SAVD de la Coordinadora Provincial del SAVD PG, la Resolución N° 156/09 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del visto, la Lic. Silvia Delia Elías, Coordinadora Provincial de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), solicita la cobertura de un cargo vacante de Abogado para desempeñarse en el SAVD de Rawson, debido el traslado del Dr. Ariel Sánchez al SAVD de Trelew.

Que mediante la Ley II – N° 132 que aprueba el presupuesto del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2011, se encuentra habilitado el cargo necesario para tal cometido.

Que por Resolución N° 156/09 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales de los SAVD.

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales,
El Procurador General

R E S U E L V E

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) de la jurisdicción Rawson.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución N° 156/09 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, que son:

- a) Poseer título universitario habilitante.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciera.
- e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.
- h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.
- i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos estable-

cidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la oficina del SAVD de la Ciudad de Rawson, sita en calle Mariano Moreno N° 761 de dicha Ciudad.

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la comisión Evaluadora en carácter de Presidente, a la Coordinadora Provincial del SAVD, Lic. Silvia Delia Elías, a la Fiscal General Dra. Silvia Lucía Pereira Dos Santos Portela, al Dr. Luis Alberto Amarfil y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal o quien éste designe en su reemplazo por dicha Dirección.

Artículo 5°: Fijar como fecha de inscripción los días 26, 27, y 28 de octubre de 2011 inclusive, de 08,00 a 14,00 hs, en la sede del SAVD Rawson, calle Mariano Moreno N° 761 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Artículo 6°: Establecer que la prueba de oposición se realizará conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Resolución N° 156/09 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD, en lugar y fecha a determinar.

Artículo 7°: Encomendar la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 3 de la Resolución N° 156/09 PG – Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

I: 20-10-11 V: 24-10-11

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 329/11.

Rawson (Chubut), 13 de Octubre 2011.

VISTO:

El Expediente N° 1685/11-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes a los últimos muestreos realizados en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Dirección de Salud Ambiental arrojan que en las muestras de moluscos de distintos puntos del litoral provincial, se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (TPM) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, debido a la detección de Valores de TPM superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial.

Artículo 2º: Ratificanse los términos de las Resoluciones SP N° 306/11, 307/11, 308/11, 309/11 y 326/11, que establecen las vedas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en las Zonas ARCH 010 Playa Belvedere, ARCH 002 Riacho San José, ARCH 008 Playa Larralde, ARCH 009 Playa Bengoa, en el Golfo Nuevo y en la Zona ARCH 001 Golfo San Matías - Paraje Puerto Lobos, y habilitan la captura sólo de la vieira destinada a procesar el subproducto "callo".

Artículo 3º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 4º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1089 28-09-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Cometal S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326259-1 – C.U.I.T. N° 30 -56347432-3, con domicilio en Riflero S/N de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 03 de octubre de 2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-10-11 V: 26-10-11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-535 11-10-11

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Polimodal, desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de mayo de 2010 y de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Polimodal, desde el 01 de junio de 2010 hasta el 20 de junio de 2011, a la agente de BENITO, María Florencia (M.I. N° 27.313.967 – Clase 1979), para desempeñarse como Directora de Planificación Infraestructura Educativa, dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura del Ministerio de Educación.

Res. N° XIII-536 11-10-11

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, para la ejecución del Programa "Escuela Abierta 2010", en las distintas regiones de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de cinco (5) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la profesora SOJO, Marisa Noelí (M.I. N° 18.305.510 – Clase 1967), para la ejecución del Programa "Escuela Abierta 2010", en la región IV, a partir del 05 de abril de 2010 y hasta el 02 de mayo de 2011.

Artículo 3º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la profesora SOJO, Marisa Noelí (M.I. N° 18.305.510 – Clase 1967), para la ejecución del Programa "Escuela Abierta 2010", en la región IV, a partir del 03 de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ASIGNAR cuatro (4) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, a la profesora SOJO, Marisa Noelí (M.I. N° 18.305.510 – Clase 1967), para la ejecución del Programa "Escuela Abierta 2010", en la región IV.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 536 26-09-11

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución M.E. N° 127/11 que quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 1º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379".

Res. N° 575 03-10-11

Artículo 1º.- Auspiciar el "Curso de actualización en ciencias del ejercicio y del deporte, aplicable a diferentes poblaciones deportivas en el ámbito formal y no formal", organizado por el Instituto Superior de Forma-

ción Docente N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que se realizó los días 14 y 15 de mayo de 2011, en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 577 **03-10-11**

Artículo 1º.- Auspiciar el “26º Congreso Internacional de Educación Inicial: Fortalecer la Educación”, organizado por la Editorial EDIBA, que se llevará a cabo del 07 al 09 de octubre de 2011, en la ciudad de Corrientes.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 580 **05-10-11**

Artículo 1º.- Dar de Alta a partir de 6 de Marzo de 2011 beneficios de Becas Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente a los meses de septiembre y octubre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011.

Artículo 2º.- Adjudicar renovaciones de Becas Terciarias Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de los meses de septiembre y octubre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011, y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 271.950,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 581 **05-10-11**

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 31 de agosto de 2011, el beneficio de Beca otorgado a alumnos de los Niveles Primario y Secundario.

Artículo 2º.- Dar de alta a partir del 07 de marzo de 2011, el beneficio de Becas Comunes otorgado a alumnos de los Niveles Primario y Secundario.

Artículo 3º.- Adjudicar Becas Comunes de los Niveles Primario y Secundario correspondientes al pago de los meses de septiembre y octubre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011, y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 851.040,00).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa

26– Actividad 2- IPP 513 – Fuente de Financiamiento 379 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 583 **05-10-11**

Artículo 1º.- Dar de Alta a partir del 5 de marzo de 2011 beneficios de Becas Universitarias y/o Terciarias, de Retención, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente a los meses de septiembre y octubre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, de Retención, dentro y fuera de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de los meses de septiembre y octubre y complementaria de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2011, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 392.100,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 379 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 592 **05-10-11**

Artículo 1º.- Auspiciar el “V Congreso de Educación Artística: El Arte como práctica de la Identidad”, organizado por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (S.I.T.R.A.E.D), que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de octubre 2011, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 593 **06-10-11**

Artículo 1º.- Auspiciar el “2º Congreso de Educación: Articulación Inicial - Primaria: Desafíos y propuestas de un proceso a construir”, organizado por el Jardín Maternal y de Infantes “Huellitas” Escuela N° 1453, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2011, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 595 **07-10-11**

Artículo 1º.- Auspiciar las “1º Jornadas Patagónicas de Educación Inclusiva: La intervención psicoeducativa y las prácticas inclusivas en TEA” organizadas por la mencionada Asociación, que se llevarán a cabo los días 14 y 15 de octubre del 2011, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 596 07-10-11

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para el cuarto trimestre del Ejercicio 2011, destinadas a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia de Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 119.982,70).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 -Programa 17 - Partidas 2.1.6, 2.5.1, 2.5.6, 3.1.4 y 3.9.3 - Ejercicio 2011.

Res. N° 597 11-10-11

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Esquel" de Roberto Walsh, "Transporte Darío" de Germán Villalva, "Transporte Dany" de Olga Salinas y "Transporte Jacobsen SRL", durante el mes de agosto de 2011, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 125.815,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 379 - Ejercicio 2011.

Res. N° 598 11-10-11

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Juan" de Juan Gallardo, "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Norte Bus" de Néstor Hourcade, "Transporte BJ Travel" de Ingram Elizabeth, "Transporte Lula" de Paola Ingram, "Transporte Lula" de Tomy Ingram, "Transporte Aurelia" de Mansilla Aurelia de Lourdes y "Transporte Heidi" de Aníbal Bianco durante el mes de agosto de 2011, por un monto total de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 381.285,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 379 - Ejercicio 2011.

Res. N° 599 11-10-11

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de "Elementos de Oficina" y "Artículos de

limpieza" para el cuarto trimestre del Ejercicio 2011, destinadas a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia de Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 999.977,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 -Programas 17 y 18 - Partidas 2.9.1 y 2.9.2 - Ejercicio 2011.

Res. N° 600 11-10-11

Artículo 1º.- Auspiciar el Proyecto Integral "Clínicas de Actualización Docente", organizada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, que se lleva a cabo durante el ciclo lectivo 2011, en las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia, cuyo detalle consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

ANEXO I

"Clínicas de Actualización docente en Matemática, Física y Química"

V Clínica de Actualización Docente en Matemática, Física y Química.

Localización: Trelew.

Fecha de Ejecución: 27 y 28 de mayo de 2011.

Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

IX Clínica de Actualización Docente en Matemática, Física y Química.

Localización: Comodoro Rivadavia.

Fecha de Ejecución: 16 y 17 de septiembre de 2011.

Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

VI Clínica de Actualización Docente en Matemática, Física y Química.

Localización: Trelew.

Fecha de Ejecución: 30 de septiembre y 01 de octubre de 2011.

Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

X Clínica de Actualización Docente en Matemática, Física y Química.

Localización: Comodoro Rivadavia.

Fecha de Ejecución: 04 y 05 de noviembre de 2011.

Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 191 11-10-11

Artículo 1º.- Encuédrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 19 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto de la contratación de la firma Galatts Turismo, de Analía FERNANDEZ (CUIT N° 27-13657230-5), por la emisión de siete (7) pasajes aéreos ida y vuelta, tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Esquel, a favor de los integrantes de la producción del canal de televisión Fox Sports, quienes realizaron un programa especial sobre la Temporada de Invierno en la ciudad de Esquel.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago de la factura "B" N° 0001-00022143, de la firma Galatts Turismo, de Analía FERNANDEZ, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NUEVE (\$ 18.109.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P.: 3.7.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 192 12-10-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Planeamiento de la Oferta Exportable respecto a la contratación de la Fundación Export Ar (CUIT N° 30-68078933-5), por el alquiler del espacio que representará a la Provincia del Chubut en la feria Anuga 2011, que se llevará a cabo entre los días 08 al 12 de octubre del corriente año, en la ciudad autónoma de Colonia, Alemania.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago a la Fundación Export.Ar, de la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 20.615.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III 67 14-10-11

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las doscientas setenta y tres (273) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2011, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-574 11-10-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de enero de 2011 la renuncia presentada por la agente VALENZUELA, Stella Maris (M.I. N° 6.660.009 - Clase 1951) como Encargada del Puesto Sanitario Aldea Beleiro dependiente del Hospital Rural Río Mayo de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir del 10 de enero de 2011 a la agente VALENZUELA, Stella Maris (M.I. N° 6.660.009 – Clase 1951), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105, con funciones en el Puesto Sanitario Aldea Beleiro dependiente del Hospital Rural Río Mayo al Hospital Rural Diadema Argentina ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-587 14-10-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-645/10 al agente CORCHUELO BLASCO José Manuel (M.I. N° 7.815.687 - Clase 1945), con funciones a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 03 de agosto de 2011.

Res. N° XXI-588 14-10-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional Remunerativo por Coordinación General previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-359/11 a la agente PAREDES Susana Raquel (M.I. N° 20.238.012 - Clase 1968), con funciones a cargo de la Dirección Asociada Organización y Enfermería Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2011.

Res. N° XXI-589 14-10-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2011 la renuncia presentada por la doctora ZALAZAR, Silvia Leonor (M.I. N° 17.887.006 - Clase 1966) al cargo

de Directora del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 – Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- La profesional mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Puesto Sanitario del Barrio Alborada dependiente del Hospital Rural Trevelin de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I N° 105.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el presente trámite no implica diferencia salarial alguna en virtud que la doctora ZALAZAR, Silvia Leonor (M.I. N° 17.887.006 - Clase 1966) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto a partir del 03 de octubre de 2011 el asiento de funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, al agente BOQUET, Leonardo (M.I. N° 14.996.516 – Clase 1962), dispuesto por Resolución N° XXI 176/06.

Artículo 5°.- Desígnase a partir del 03 de octubre y hasta tanto se disponga lo contrario al doctor BOQUET, Leonardo (M.I. N° 14.996.516 - Clase 1962) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 6°.- Abónese al doctor BOQUET, Leonardo (M.I. N° 14.996.516 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 y el cargo de Director del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 03 de octubre de 2011.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2011.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-35

13-10-08

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha de la presente Resolución, las renunciaciones interpuestas por los agentes RENNY, Pablo Guillermo (D.N.I. N° 25.328.001)

y LASTORIA, Luciana Mariel (D.N.I. N° 29.260.093), a las funciones que cumplen como profesionales de la Planta Transitoria, en las Direcciones de Planificación y Desarrollo del Hábitat y Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 90, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 30 – SAF 302 – Programa 90 – Inspecciones – Actividad 1 – Inspecciones.

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Clase	Cargo	Código	Dirección
LOPEZ, Matias Ariel	30.284.399	1983	Oficial Administrativo	3-002-II	Dirección de Adm. y Pers.
RENNY, Pablo Guillermo	25.328.001	1976	Arquitecto «B»	4-012-II	Planif. y Des. del Hábitat
LASTORIA, Luciana Mariel	29.260.093	1981	Arquitecto «B»	4-012-II	Construcciones

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 111/11.

Rawson, 08 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 15.172/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "MINERA CIELO AZUL S.A." y registrado bajo el N° 61 F° 78 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, en fecha 21 de septiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de la Dirección de Escribanía de Minas obrante a foja 158;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: CONCEDER a "MINERA CIELOAZUL S.A." Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (9.964 has. 00 a. 00 ca.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en

campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre-Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia WGS 84 Y-X: 1-(2592600,00; 5241600,00), 2- (2603200,00; 5241600,00), 3-(2603200,00; 5232200,00), 4- (2592600,00; 5232200,00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (3.982 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (5.982 has. 00 a. 00 ca).- Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (1.991 has. 00 a. 00 ca), quedando la superficie reducida a TRES MIL TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UN hectáreas, CERO CERO áreas, CERO CERO centiáreas (3.991 has. 00 a. 00 ca).-

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: Antes del inicio de cualquier actividad de exploración, el concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-

Artículo 6º: El Concesionario deberá dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 7º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día y cumplido, tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Escribanía de Minas.-

MARISA V. MAMET

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 104

05-10-11

Artículo 1º: IMPONER, al Sr. JUAN JURADO, con domicilio en Julián Murga 604 de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), por la infracción al artículo 41º Inc.º9º de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P RAYO DE SOL (0690), el día 18 de enero de 2011.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M", Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATRICIA MONICA CASSIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 18 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en

Avda. Alvear N° 505, P. B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ALONSO, PATRICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 936/2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIO ALONSO, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, Septiembre 27 de 2011.-
Publicación: TRES DIAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Asmus informa que el Sr. FERNANDO SEBASTIAN TORRES, DNI N° 26.889.365 ha solicitado suprimir el uso de apellido paterno (TORRES) y usar el apellido materno (GUTIERREZ), en los autos caratulados: "TORRES, Fernando Sebastian s/Autorización Judicial" (Expte. N° 704/11).

Publíquese UNA (1) vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses (Art. 17 Ley 18.248) en el Boletín Oficial.

Trelew a los 07 días del mes de Octubre de 2011.-

MARIAALEJANDRAASMUS
Secretaria

P: 21-10-11 y 21-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL DIAZ para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados "DIAZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 1488 – Año 2011).-

El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-
Puerto Madryn, 06 de Octubre de 2.011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en

Calle Av. Yrigoyen 650, Piso 1ero, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: MARTINEZ NILDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 2019/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.- Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, Secretaria de Refuerzo, hace saber que en autos: "MILLAPINDA, PATROCINIA ILDA y PANICHINI OSCAR S/SUCESION" Expte N° 68/2008, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Febrero 21 de 2008.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GARCIA, CALIXTO, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Octubre de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito

en Irigoyen 650, primer piso, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "DRAMESINO, JOSE ARMANDO Y OLGA ALICIA VARGAS CARCAMO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 966/2010, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. JOSE ARMANDO DRAMESINO Y OLGA ALICIA VARGAS CARCAMO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en estos autos, Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2010.
Dra. Viviana Mónica Avalos – Secretaria.

Dra. VIVIANA MÓNICA AVALOS
Secretaria

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 "PB" de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CECILIO ZAPATA para que se presenten en los autos caratulados: "ZAPATA FRANCISCO CECILIO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 904/2011).

Esquel (Ch), 22 de septiembre de 2011.
Publíquense por tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don IVANOFF LAZAROFF, KRASTIO y doña VASQUEZ SALDIVIA, BALBINA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "IVANOFF LAZAROFF, KRASTIO y VASQUEZ SALDIVIA, BALBINA S/SUCESION", Expte. N° 2186/2011 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.
Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-10-11 V: 24-10-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 "PB" de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña EXEQUIELA DEL CARMEN LAVADO para que se presenten en los autos caratulados: "LAVADO, EXEQUIELA DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 915/2010).

Esquel (Ch), 11 de Octubre de 2011.
Publíquense por tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 "PB" de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN TORRES para que se presenten en los autos caratulados: "TORRES, JUAN s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 417/2011).

Esquel (Ch), 22 de Junio de 2011.
Publíquense por tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOAQUIN DOS RAMOS y de doña MARIA MARGARITA FLORES, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "DOS RAMOS, ANTONIO JOAQUIN Y FLORES, MARIA MARGARITA S/SUCESION", Expte. N° 2207/2011 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.
Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DINO BACAR, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "BACAR, DINO S/ SUCESION" Expte. Nº 2187/2011, en trámite por ante el Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2011.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

EDICTO

En atención a lo dispuesto en autos: "CRNKOVICH JOSE C/MARQUEZ ATANASIO S/ESCRITURACION EXPTE. Nº 05980-06, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Emilio Riat, Secretaria Unica a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui, cita al Sr. ATANASIO MARQUEZ, para que en el plazo de 15 (quince) días comparezca al proceso y conteste demanda interpuesta en su contra bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo (Arts. 145 y 343 del Código Procesal).

Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut.

San Carlos de Bariloche, 15 de Abril de 2011.

CRISTIAN TAU ANZOATEGUI
Secretario

I: 20-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Brenda Iris Pacheco, Secretaria a cargo de María Luján Flessatti, sito en Sarmiento Nº 160 Primer Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "CARRIZO, MIRTA ALICIA C/FALCON, MARIA DE LA PAZ s/SUMARIO – Cobro de pesos e Indemnizaciones de Ley" Expte. Nº 368/2010, hace saber a la Sra. MARÍA DE LA PAZ FALCON, que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley

XIV Nº 1, ha sido declarada REBELDE. El auto que ordena la medida dice así: Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2010. "... no habiendo comparecido la demandada FALCON MARIA DE LA PAZ a contestar la presente acción, pese a estar debidamente notificada, conforme surge de fs. 42/vta., de conformidad con lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley XIV Nº 1, declárasela REBELDE, dándosele por perdido el derecho de contestar la demanda y ofrecer prueba, haciéndosele saber, asimismo, que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por Ministerio de la Ley. Notifíquese personalmente o por cédula en el domicilio real "... Fdo. Brenda Iris Pacheco – Juez.

A fin de notificar la rebeldía dispuesta a fs. 50, se prevee: "Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2011 "... publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la demandada MARIA DE LA PAZ FALCON la rebeldía decretada en la causa " " Fdo. Brenda Iris Pacheco – Juez.

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2011.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLEMENTE MANCHADO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Octubre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COSTA, JOAQUIN VALERIO Y FRAGOZO MARTINS, MARIA JOAQUINA, mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Agosto de 2011.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, en los autos caratulados: "GARAY, RUBEN HUMBERTO s/SUCESION", Expte. 2974/10, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2011.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° cuatro, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1er piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut; en autos caratulados: "VAZQUEZ, MIGUEL y ANDRADE, MERCEDES ROSA S/ SUCESION", Expte. 2120/2007" se ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES ROSA ANDRADE, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Dr. Gustavo L. H. Toquier.- Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, en autos caratulados: "MARTINEZ MARCELO S/SUCESION", Expte N° 771/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de TRES en e Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de esta ciudad.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 08 días del mes de Julio de 2.011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEONOR ESCUDERO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 07 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "RASGIDO JUAN CLIMACO y MACIAS MARIA DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 1429/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de TRES en el Boletín Oficial y en el diario "Patagónico" de esta ciudad.-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 09 días del mes de Septiembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° tres, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1er piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut; en autos caratulados: "ESCAMES FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. 1970/2011" se ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese.

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° cuatro, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1er piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut; en autos caratulados: "VELASQUEZ, ALBERTO MATEO S/ JUICIO SUCESION", Expte. 1621/2011" se ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en autos caratulados: "SANDOVAL ALBERTO ISIDRO C/ EQUIVIAL S.A. S / COBRO DE HABERES" (Exp. 102- Año 2009) se hace saber que se publicara edicto por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles identificados como: 1 (una) Impresora Fotocopiadora marca Xeros, modelo Work Centre M15-serie N° 3820206214; 1 (un) Monitor de compu LCD marca LG modelo Flatron W19535, 1 (una) impresora marca HP laser jet Modelo P1005.- EL REMATE se efectuará el día 25 de Octubre del año 2011, a las 12:00 horas, en la calle Rivadavia 544, 1° piso, oficina 4, de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre el bien a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el Código Fiscal modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, cap. III, Título IV, Ley N° 5451, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta.-

En Trelew, 14 de Octubre del 2011.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 20-10-11 V: 21-10-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ CORREA CARDENAS HECTOR ANIBAL Y OTRO S/ EJECUTIVO" (Expte. 489 – Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un Automotor Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 4 Puertas, modelo 504 GD/1997, Año 1997, motor PEUGEOT N° 713698, chasis marca PEUGEOT N°8AD504000*V5386485, dominio BQN-656. Se deja constancia que el automotor adeuda al 16/09/11 en la Municipalidad de Lago Puelo en concepto de Impuesto Automotor la suma de PESOS MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.045,84.-) por el período año 2005 a año 2010 y PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 136.-) por el período año 2011. Esta deuda se debe hacer efectiva con el producido del vehículo subastado. Pero, si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación de la Municipalidad para que haga valer sus derechos (GOMEZ LEO - COLEMAN, Nueva Ley de Prenda con Registro (Dec. 897/95)» comentada y anotada, pág. 123, Ed. Depalma, Año 1996); para el caso que la misma no resulte ser compradora en subasta, quien resulte adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C.).

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos provisto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizada por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, Expte 2310/06).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 4 de Noviembre de 2011 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero

Secretaría, 12 de Octubre de 2011

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SERGEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Mónica Hayde BAU, D.N.I. N° 14.672.470, C.U.I.T. N° 27-14672470-7 argentina, divorciada, comerciante, de 49 años, fecha de nacimiento 8 de enero de 1962, domiciliado en calle Zapiola N° 896, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Gabriela AUSTIN, D.N.I. N° 28.055.446, C.U.I.T. N° 23-28055446-4, argentina, soltera, comerciante, de 31 años, fecha de nacimiento 20 de Julio de 1980, domiciliada en calle Edison Norte N° 84 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 25 de Julio de 2011 y Acta Complementaria del 22 de Septiembre de 2011.-

Denominación: SERGEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de veinte (20) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: a).- La prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que se desempeñen en los ramos de la Industria, Minería, Petróleo, el Campo y la Pesca, pudiendo prestar los mismo donde le sea requerido; b).- Servicios de estibajes en general. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mónica Hayde BAU, la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00); y Gabriela AUSTIN, la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), quienes integran el veinticinco por ciento del Capital Social, en proporción al capital suscripto. El remanente se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente los que revestirán el cargo de GERENTE. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes

especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Sede Social: Italia N° 186 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO

Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-10-11.

EDICTO**25 de Julio S.R.L.
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONSTITUTIVO**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28 de Marzo de 2011.-

DATOS DE LOS SOCIOS: MAC KARTHY, CÉSAR, de 71 años de edad, nacionalidad argentina, casado, comerciante, domiciliado en el Barrio Parque Las Margaritas n° 815 de la ciudad de Trelew, con Libreta de Enrolamiento n° 4.295.408; y ÉLIDA NELLY VERDEAU, de 69 años de edad, nacionalidad argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Inmigrantes n° 634 de la ciudad de Trelew, con Libreta Cívica n° 4.263.286.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN: constituida a los seis días del mes de Septiembre del Año Mil Novecientos Noventa y Seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Noviembre del mismo año, bajo el número Cinco Mil ciento cuarenta y seis (5.146), al Folio Doscientos setenta y nueve – Doscientos Ochenta (279-208), del Libro I, Tomo IV de Sociedades Comerciales.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración estará a cargo del Socio César Mac Karthy, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y con derecho al uso de la firma

social en forma individual. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones sociales y para el cumplimiento de los fines de la sociedad, el socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellas, operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia del Chubut S.A., Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas del país o del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales – incluso para querrelar criminalmente – o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.”

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-10-11.

**EDICTO LEY 19550
ACUPOL SOCIEDAD ANONIMA**

Datos Personales de los Socios:

Álvaro Carlos Polini, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos sesenta y dos, divorciado, médico, titular del Documento Nacional de Identidad número 14556310, Clave Única de Identificación Tributaria 20-14556310-1, con domicilio en Joseph Jones número 525 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y Gustavo Acuña, argentino, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos setenta, casado, médico, titular del Documento Nacional de Identidad número 21544342, Clave Única de identificación Tributario 20-21544342-7, con domicilio en Joseph Jones número 525 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución:

16 de Mayo de 2011 y 10/08/2011

Domicilio:

Joseph Jones 525 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Denominación de la sociedad:

ACUPOL S.A.

Objeto:

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes e internados, y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos por intermedio de profesionales con título habilitante y administrativo; incluyendo todas las actividades, servicios y especiali-

dades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. b) creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

Noventa y nueve años (99) a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social:

Se fija en la suma de pesos doscientos un mil (\$ 201.000.-) que se divide en veinte mil cien (20100) acciones nominativas no endosables ordinarias de pesos diez (\$ 10.-) cada una.

Órgano de administración:

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. En el caso de un Directorio unipersonal, la Asamblea deberá designar un presidente y un suplente. De no tratarse de un Directorio unipersonal, los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos depositará ante la Sociedad la suma de pesos un mil o Títulos de la Deuda Pública por el mismo valor; los intereses que reditúen dichos títulos quedarán a favor de los depositantes; en caso de reintegro, los títulos deberán ser sustituidos por otros; y dichos depósitos podrán ser retirados únicamente a la finalización de cada mandato de los Directores. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad al señor Álvaro Carlos Polini en carácter de Presidente y al señor Gustavo Acuña en carácter de Director Suplente; presentes en este acto, quienes manifiestan conformidad y aceptan los cargos

Fiscalización:

La sociedad prescindirá del Órgano de Fiscalización del artículo 284 de la Ley 19550, conforme a lo establecido por el último párrafo del citado artículo, que-

dando el contralor de la Sociedad a cargo de los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio:
31 de Diciembre de cada año.

Por decisión de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-09-11.

DIGA S.A.
EDICTO LEY N° 19550.

POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, FUE ELEGIDO EL SIGUIENTE ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: GRIFFITHS JUAN JOSE, DNI 24.012.300 domiciliado en la calle Eugenio Tello N° 1028 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut y DIRECTOR SUPLENTE: NAPOLITANO MARIA CRISTINA, DNI 14.308.221 domiciliada en la calle Eugenio Tello N° 1028 de la localidad de Gaiman.

Término del mandato tres ejercicios.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-10-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29° del Código de Aguas – Ley XVII-N° 53, el Instituto Provincial del Agua comunica que la empresa CAOLINERA PATAGONICA S.A ha solicitado permiso de aguas públicas proveniente del Río Chubut, con fines de uso minero para su uso en la producción de Caolín y Arcilla, en el Establecimiento Estancia ARMANINO, ubicado en colonia Florentino Ameghino, Departamento de Gaiman, todo según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en la oficinas del Instituto Provincial del Agua, sita en Rogers N° 643 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse en el Instituto Provincial del Agua, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto.-

Rawson, 11 de Octubre de 2011.

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señores:
GOROSTARZU DIEGO JOSE
CURIOTTO TOBARES MARIA
Departamento N° 39
B° "630 viviendas – Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN – CHUBUT.

Se notifica al señor GOROSTARZU Diego José, DNI N° 21.695.396, y la señora CURIOTTO TOBARES MARIA DNI N° 24.684.814, de la siguiente Resolución RAWSON; 14 de Septiembre de 2011, VISTO: El Expediente N° 1996/06 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: que por Resolución N° 464/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor GOROSTARZU DIEGO JOSE y de la señora CURIOTTO TOBARES MARIA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 39 del barrio "630 viviendas – Plan FONAVI- (Código 83) de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 464/95-IPVyDU a favor del señor GOROSTARZU Diego José, DNI N° 21.695.396, y la señora CURIOTTO TOBARES MARIA DNI N° 24.684.814, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 39 del barrio "630 viviendas – Plan FONAVI- (Código 83) de la ciudad de Puerto Madryn; por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1° el señor GOROSTARZU Diego José, DNI N° 21.695.396, y la señora CURIOTTO TOBARES MARIA DNI N° 24.684.814, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la interesada y cumplido. ARCHIVESE. RESOLUCIÓN N° 2819/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, 20 de Septiembre de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

CLUB DE MONATAÑA BELLA VISTA

Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut,

Conforme a lo decidido en la reunión de Comisión Directiva del 19 de Septiembre de 2011

RESUELVE:

Convocar a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el quincho del lote 62, en el paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, la que se constituirá en primera citación para el día sábado 19 noviembre de 2011 a las 16:00 hs. y en segunda citación para el mismo día a las 16:30 hs. Durante su transcurso se tratará el siguiente **Orden del día.**

1. Elección de 2 asociados para suscribir el Acta
2. Elección de Presidente de Asamblea.
3. Informe de Comisión Directiva sobre lo actuado en período marzo 2011 a la fecha.
4. Aprobación de memoria y Balance 2010-2011.
5. Evaluación de presupuestos para ejecución de servicios.

El carácter de socio a los efectos de la asistencia a las Asambleas, deberá acreditarse conforme Art. 26 del Estatuto Social con presentación del Documento de Identidad.-

TOMAS SARAVI
a/c Presidencia Club de Montaña Bella Vista

I: 20-10-11 V: 24-10-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a: Sucesores de ROMERO BARRIA
José Aristides
Casa N° 24 -
Barrio "44 vivienda – Plan FONAVI" código (234)
9001 – RADA TILLY - CHUBUT

Se notifica a los sucesores del señor ROMERO BARRIA, JOSE ARISTIDES L.E. 08.526.123 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 14 de Septiembre de 2011, VISTO: El Expediente N° 2147/11 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 659/02-IPVyDU, de fecha 24 de septiembre del año 2002 se autoriza Transferir a favor del señor ROMERO BARRIA, José Aristides, la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 24 del Barrio "44 viviendas – Plan FONAVI- (Código 234) de la localidad de Rada Tilly; Que al no haberse dado cumplimiento al Artículo 3° de la aludida resolución referido a la Escrituración del inmueble y conforme al dictamen N° 380/11 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde dejar sin efecto la misma; Que de acuerdo a lo expuesto corresponde regularizar la situación ocupacional del inmueble de que se trata, dictando el acto resolutivo pertinente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la resolución N° 659/02 mediante la cual se autorizó la Transferencia a favor del señor ROMERO BARRIA, JOSE ARISTIDES L.E. N° 08.526.123, sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 24 del Barrio "44 viviendas – Plan FONAVI- (Código 234) de la localidad de Rada Tilly, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Autorizar la Cancelación del inmueble en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, de acuerdo a lo solicitado a fojas cincuenta y siete (57).- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2817/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CH, 21 de Septiembre de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 19-10-11 V: 21-10-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: Construcción de Batería VH-9, Yacimiento Valle Hermoso, Área Cerro Dragón Anticlinal Grande”; presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que se tramitan por el Expediente Nº 1708/11-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número

de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 20-10-11 V: 21-10-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 42-AVP-2011**

OBJETO: La Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel de acuerdo a Norma Iram Nº 50.000/50.001, deberá la Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel de acuerdo a norma Iram Nº 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de carga, flete y descarga en Depósito – Fábrica Adoquines (Trevelin) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 736.800,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.300,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Octubre de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto Nº 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 18-10-11 V: 21-10-11.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**AVISO DE PRORROGA DEL LLAMADO
A LICITACION**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 70/11.

RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: RIO MAYO – EMPALME RUTA NACIONAL
Nº 26.
SECCION: KM 1.366,77 – KM 1.390,00

OBRA: CONSTRUCCION DE BASE GRANULAR Y CARPETA BITUMINOSA.

TIPO DE OBRA: Fresado de la capa de rodamiento, construcción de Base Anticongelante granular; construcción de carpeta bituminosa de 0,05m de espesor, construcción de banquetas, colocación de banquetas metálicas y colocación de señales verticales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.898.345,00 al mes de Agosto de 2010.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.580.00

Nueva fecha de apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 18-10-11 V: 24-10-11.

ANUNCIO DE CONSULTA PUBLICA

BARRIOS SAN MIGUEL, ROQUE GONZALEZ Y PRESIDENTE PERON, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PROVINCIA DEL CHUBUT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS LLAMADO A CONSULTA PUBLICA

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general de la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios San Miguel, Roque González y Presidente Perón, Primera etapa de la ciudad de Puerto Madryn.

El Objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los Interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Sede de la UEM de la Municipalidad de Puerto Madryn, Calle Belgrano 206, de la Ciudad de Puerto Madryn, en los horarios habituales en funcionamiento Dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación,

I: 19-10-11 V: 25-10-11.

DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL HABITAT

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2011

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RECTIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 70/11

Proyecto y Construcción de 18 Viviendas en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Localidad de Cushamen”.

Obras financiadas con recursos del Tesoro Provincial

Presupuesto Oficial: \$ 5.065.463,40.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.598.195,11

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

\$ 50.654,63

Plazo de ejec.: 240 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Octubre de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta las 9:00 horas de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-10-11 V: 25-10-11.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IXna BRIGADA MECANIZADA**

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección:
Licitación Pública Nº 28/2011

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Los días hábiles de 08:00 a 12:30 – CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 Comodoro Rivadavia (Ch).

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:00 a 12:30 Hs.

Lugar del Acto de Apertura: CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 Comodoro Rivadavia (Ch).

Día y Hora del Acto de Apertura: 11 de Noviembre de 2011, 10:00 Hs.

Nro. De Expediente: 9111 – 1035/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”.

I: 20-10-11 V: 21-10-11.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO IXna BRIGADA MECANIZADA**

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. De Procedimiento de Selección:
Licitación Pública Nº 29/2011

Objeto: Adquisición de Servicio de Reparación de Máquinas y Equipos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: Los días hábiles de 08:00 a 12:30 – CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 Comodoro Rivadavia (Ch).

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 Comodoro Rivadavia (Ch) de 08:00 a 12:30 Hs.

Lugar del Acto de Apertura: CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 Comodoro Rivadavia (Ch).

Día y Hora del Acto de Apertura: 11 de Noviembre de 2011, 10:20 Hs.

Nro. De Expediente: 9111 – 1073/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”.

I: 20-10-11 V: 21-10-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO, Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financieras con Recursos
del Tesoro Provincial**

**LLAMADO A
LICITACIONES PUBLICAS**

Nº de Lic.: 97/11

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Cancha Futbol 8 de Césped Sintético en Club Germinal

Plazo de Ejec.: 60

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 765,00

Garantía de Oferta: \$ 7.656.82

Capacidad de Ejecución: \$ 382.841,27

Presupuesto Oficial: \$ 765.682,55

Nº de Lic.: 98/11

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Cancha Futbol 8 de Césped Sintético en Club Defensores de la Rivera

Plazo de Ejec.: 60

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 765,00

Garantía de Oferta: \$ 7.656.82

Capacidad de Ejecución: \$ 382.841,27

Presupuesto Oficial: \$ 765.682,55

Total Presupuesto Oficial: \$ 1.531.365,10

Todos los Precios son a Agosto 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sala del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: Hasta 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura interior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-10-11 V: 26-10-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE LICITACION****PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA Nº 104/11**AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN ZONA
BRYN GWYN DE LA LOCALIDAD DE GAIMAN.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.679.051,05

Capacidad de Ejecución: \$ 4.414.861,26

Plazo de Ejecución: 300 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 36.790,51

Valor del Pliego: \$ 3.679,00

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Noviembre de
2011 a partir de las 9:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A AGOSTO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del
IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propues-
tas:** "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha
de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofer-
tas:** Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson –
Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-
te licitación.

I: 21-10-11 V: 27-10-11.